

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 738-2011-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 06 de junio del 2011, de la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "ADSORCIÓN DE COBRE (II) Y HIERRO (III) SOBRE CARBONES DE PEPAS DE NÍSPERO (*Mespilus communi*) ACTIVADOS CON H_3PO_4 ", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, la profesora Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA con fecha 06 de junio del 2011 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución Nº 028-2011-I.I.FIPA de fecha 14 de junio del 2011, así como la Resolución Nº 039-2011-DFIPA de fecha 16 de junio del 2011, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 892-2011-VRI (Expediente Nº 05343) recibido el 05 de julio del 2011, remite el Informe Nº 212-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ADSORCIÓN DE COBRE (II) Y HIERRO (III) SOBRE CARBONES DE PEPAS DE NÍSPERO (Mespilus communi) ACTIVADOS CON H₃PO₄**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

JEFE DEL PROYECTO : Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA

CATEGORÍA : ASOCIADA D.E.

PROYECTO : “ADSORCIÓN DE COBRE (II) Y HIERRO (III) SOBRE CARBONES DE PEPAS DE NÍSPERO (Mespilus communi) ACTIVADOS CON H₃PO₄”

CRONOGRAMA : 01 de julio del 2011 al 30 de junio del 2013
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 16,500.00

RESOL. DE FACUL. Nº : 039-2011-DFIPA

- 2º **OTORGAR**, a la profesora Jefa de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0015: “Investigación Básica”, Actividad 1000179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Componente 1000493: “Desarrollo de Investigaciones Científicas”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2011 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesada.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 739-2011-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 26 de mayo del 2011, del profesor auxiliar a dedicación exclusiva Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMÁN, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: PRÁCTICAS DE TORNO DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO UTILIZANDO GE FANUC SERIE 0-TC", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMÁN con fecha 26 de mayo del 2011 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía según Resolución Nº 008-2011-II-FIME de fecha 31 de mayo del 2011, así como la Resolución Nº 065-2011-CF-FIME de fecha 17 de junio del 2011, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 891-2011-VRI (Expediente Nº 05344) recibido el 05 de julio del 2011, remite el Informe Nº 210-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**TEXTO: PRÁCTICAS DE TORNO DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO UTILIZANDO GE FANUC SERIE 0-TC**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

JEFE DEL PROYECTO : Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMÁN

CATEGORÍA : AUXILIAR D.E.

PERSONAL DE APOYO : LORENZO ÁLVAREZ MOYA
PEDRO AVILIO CHUMPITAZ SÁNCHEZ

PROYECTO : “TEXTO: PRÁCTICAS DE TORNO DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO UTILIZANDO GE FANUC SERIE 0-TC”

CRONOGRAMA : 01 de julio del 2011 al 30 de junio del 2013
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 8,680.00

RESOL. DE FACUL. N° : 065-2011-CF-FIME

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0015: “Investigación Básica”, Actividad 1000179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Componente 1000493: “Desarrollo de Investigaciones Científicas”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2011 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; IIFIME; CDCITRA; OGA; OCI; OAGRA; OPER;
cc. UR; UE; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesado.